



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO ALCALDICIO N° 3439**  
**ZAPALLAR,**

17 JUL 2019

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra d, e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con: "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "1° Feria de Mujeres Emprendedoras Zapallar 2019", a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2019, en el Parque la Paz de Zapallar, desde las 11:00 a las 18:30 horas.
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en transporte, servicio de alimentación, contrataciones, toldos, mesas, sillas, instalaciones eléctricas, personal de apoyo para el montaje y desmontaje, seguridad, limpieza, audio, micrófonos, protocolo y difusión de la actividad, que tiene como objetivo promover actividades de desarrollo comunitario, relacionadas con el fomento productivo, de apoyo al emprendimiento local, recreativas y turísticas en la comuna de Zapallar, para los vecinos y promover la participación Ciudadana.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinadores de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario y al Encargado de Dpto. de Desarrollo Económico Local.

### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

#### **“1° FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS ZAPALLAR 2019”**

**ORGANIZA:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, su Dpto. Desarrollo Económico Local y en conjunto con las Agrupaciones de Emprendedores, Microempresarios y Artesanos de la comuna.

**OBJETIVO GENERAL:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado mediante su Dpto. Desarrollo Económico Local y en conjunto con las Agrupaciones de Emprendedores, Microempresarios y Artesanos de la comuna de Zapallar, la realización de la actividad denominada “1° Feria de Mujeres Emprendedoras Zapallar 2019”.

Dada la necesidad de promover actividades de desarrollo comunitario, relacionadas con el fomento productivo, de apoyo al emprendimiento local, recreativas y turísticas en la comuna de Zapallar.

**DESTINATARIOS:** Mujeres Emprendedoras, Microempresarias y Artesanas de la Comuna de Zapallar y de la Provincia de Petorca en general.

Residentes permanentes y temporales de la comuna de Zapallar.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que establece que: Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras de la misma ley, que establece que: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: Letras d), e) y l) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; El turismo, el deporte y la recreación; y El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DESCRIPCION ACTIVIDAD:

**Actividad:** "1° Feria de Mujeres Emprendedoras Zapallar 2019".

**Fechas:** 25, 26, 27 y 28 de julio de 2019.

**Lugar:** Parque de la Paz de Zapallar.

**Horario:** 11:00 a 18:30 horas

### REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

<b>DIDECO</b> DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Gestionar D.A. Correspondiente de Permisos de la Actividad.</li><li>➤ Coordinación de la actividad</li><li>➤ Servicio de Producción</li><li>➤ Contratación de Artistas.</li><li>➤ Servicio de alimentación.</li><li>➤ Transporte.</li></ul>
<b>Comunicaciones y Relaciones Públicas.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Difusión de la Actividad (Invitaciones, Afiches, Volantes, Redes Sociales, prensa, informativos, etc.)</li><li>➤ Coordinación ceremonia de inauguración.</li><li>➤ Protocolo.</li><li>➤ Locutor.</li></ul>
<b>Fundación de Cultura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Amplificación e Iluminación</li></ul>
<b>DIMAO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Instalación de Toldos.</li><li>➤ Sillas, mesas, pódium.</li><li>➤ Instalación de basureros.</li><li>➤ Instalaciones eléctricas.</li><li>➤ Generador.</li><li>➤ Apoyo Logístico de la actividad.</li><li>➤ Limpieza del sector antes, durante y después de la actividad.</li></ul>
<b>Seguridad y Emergencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Seguridad</li><li>➤ Coordinación Carabineros PDI y Estamentos Pertinentes.</li></ul>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**PABLO MALDONADO PINTO**  
Administradora Municipal  
"Por orden del señor Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / SEC / ADM / dss.-

**G.R.M.**